



FECHA:	Diecisiete (17) de Marzo Dos Mil Veintidós (2022).
---------------	--

RADICACION	88001-3103-001-2019-00060-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTES	BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
DEMANDADO	JORDAN OSWALDO CARMONA NARANJO

INFORME

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del Proceso de la referencia, informándole del memorial arrimado al plenario el día de hoy 17 de Marzo de 2022, a través del cual la Sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA le confiere poder para actuar dentro de esta litis a una abogada; al correo electrónico en mención se adjunta, entre otras cosas, el pantallazo de un correo remitido por parte de CISA.

PASA AL DESPACHO

Sírvase usted proveer,

LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario.



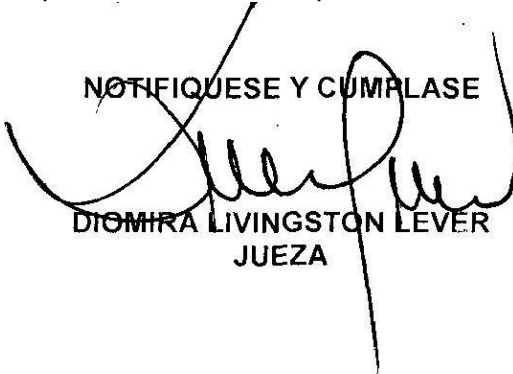
San Andrés, Isla, Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION	88001-3103-001-2019-00060-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTES	BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
DEMANDADO	JORDAN OSWALDO CARMONA NARANJO
AUTO INTERLOCUTORIO No.	0200-2022

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, siendo consecuentes con lo dispuesto en el proveído calendado 30 de Septiembre de 2021 y al amparo de lo preceptuado en el Artículo 43 numeral 2° del CGP, el Despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar en este litigio a la profesional del derecho designada como mandataria judicial por la Sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, por ser notoriamente improcedente, toda vez que el mentado ente societario es ajeno a este contencioso, tal como se advirtió en el proveído reseñado en precedencia, en tanto que, en la aludida decisión esta célula judicial se abstuvo de tenerla como Cesionaria del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone,

Abstenerse de reconocerle personería para actuar en este litigio a la profesional del derecho designada como mandataria judicial por la Sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMLASE

DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No. 0030, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 18 de Marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario